



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCION CUARTA –**

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	110013337042 2017 00017 00
Demandante:	GIOVA SPORT S.A.
Demandado:	U.A.E. DIAN

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 26 de marzo del 2021¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la decisión adoptada en la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, pero revocó lo relacionado con la condena en costas; razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, en cuanto revocó el numeral segundo referente a la condena en costas.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

¹Ver el documento de [Sentencia segunda instancia](#)

RADICADO: 11001333704220170001700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PARTES: GIOVA SPORT SA VS DIAN
ASUNTO: OBEDECE Y CUMPLE

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ebc5ec4a50f8e7b5ee521822b827d22d0d12dbb2bf418467fa2a7ae15389e7**

Documento generado en 07/09/2021 03:56:14 p. m.